

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2016-00299-00

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Verificada la reliquidación del crédito presentada por la parte actora en el ejecutivo de la referencia y en silencio del ejecutado; se hace necesario por el despacho entrar a su modificación por no atemperarse la efectuada a derecho en el cálculo de los intereses legales en este tipo de asuntos y al incremento anual de acuerdo al título base de recaudo.

De esta manera y actualizando la liquidación con los valores adeudados al 28 de abril de 2022, queda una deuda a cargo del ejecutado por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$21.750.054) M/Cte**, de acuerdo al siguiente cuadro:

RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 28 DE ABRIL DE 2022						
PERIODO	CUOTA ALIMENTARIA	DESCUENTOS NOMINA	SALDO		INTERESES	TOTAL
ago-21	\$ 19.941.256,00	\$ 0,00	19.941.256	10	997.063	20.938.319
sep-21	\$ 691.255,00	\$ 713.904,00	-22.649	9	-1.019	-23.668
oct-21	\$ 691.255,00	\$ 707.796,00	-16.541	8	-662	-17.203
nov-21	\$ 691.255,00	\$ 702.296,00	-11.041	7	-386	-11.427
dic-21	\$ 691.255,00	\$ 1.276.402,00	-585.147	6	-17.554	-602.701
extra	\$ 691.255,00	\$ 0,00	691.255	5	17.281	708.536
ene-22	\$ 730.103,00	\$ 771.322,00	-41.219	4	-824	-42.043
feb-22	\$ 730.103,00	\$ 771.322,00	-41.219	3	-618	-41.837
mar-22	\$ 730.103,00	\$ 622.850,00	107.253	2	1.073	108.326
abr-22	\$ 730.103,00	\$ 0,00	730.103	1	3.651	733.754
Subtotal	26.317.943	5.565.892	20.752.051		998.003	21.750.054

Total cuotas alimentarias	26.317.943
Intereses	998.003
Descuentos nomina	5.565.892
Total adeudado	21.750.054

De otro lado, sí se accederá a la solicitud de entrega a la demandante de los títulos que reposan a su favor en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario al tenor del artículo 447 ibídem.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

En virtud de lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. NO APROBAR la reliquidación de crédito presentada por la parte actora, y en su lugar APROBAR la efectuada en este proveído por el Despacho, cuyo saldo a pagar por parte del ejecutado AL 28 de abril de 2022, es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$21.750.054) M/Cte.**

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales pendientes por pagar, acorde con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 50 Hoy 02 de mayo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria